



cam

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA

¡Cuida tu naturaleza!

INFORME DE SEGUIMIENTO I CUATRIMESTRE 2026

PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA



REALIZADO POR: OFICINA DE CONTROL INTERNO DE LA
CAM-MAYO 2026

1. INTRODUCCIÓN

La Ley 2195 del 18 de enero de 2022 en su artículo 31 modificó el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011 indicando que *“Cada entidad del orden nacional, departamental y municipal, cualquiera que sea su régimen de contratación, deberá implementar Programas de Transparencia y Ética Pública con el fin de promover la cultura de la legalidad e identificar, medir, controlar y monitorear constantemente el riesgo de corrupción en el desarrollo de su misionalidad”*. En consecuencia, se sustituye el Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano y ahora será el Programa de transparencia y ética Pública, que forma parte de la política de transparencia, participación y servicio al ciudadano del Modelo Integrado de Planeación y Gestión.

De otra parte; el artículo 2.1.4.6. del Decreto 1081 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República” establece que: *“El mecanismo de seguimiento al cumplimiento de las orientaciones y obligaciones derivadas de los mencionados documentos, estará a cargo de las oficinas de control interno, para lo cual se publicará en la página web de la respectiva entidad, las actividades realizadas, de acuerdo con los parámetros establecidos.”* Por su parte, respecto al monitoreo indica: *“...estará a cargo del Jefe de Planeación o quien haga sus veces y del responsable de cada uno de los componentes del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano”*.

El Decreto 1122 del 30 de agosto de 2024, del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, reglamenta el artículo 31 de la ley 2195 de 2022, en lo relacionado con los Programas de Transparencia y Ética Pública, estableciendo en un anexo técnico la metodología y estructura de los programas de transparencia y ética pública.

A través del Sistema Único de Información de Trámites - SUIT, las Oficinas de Planeación y de Control Interno pueden realizar el monitoreo y seguimiento respectivamente; a la estrategia de racionalización de trámites que previamente ha sido registrada en el aplicativo.


En ese entendido, la oficina de Control Interno presenta el informe de seguimiento al Programa de transparencia y Ética Pública; correspondiente al primer cuatrimestre (enero-abril), el cual se efectuó teniendo en cuenta los resultados obtenidos de la verificación realizada por esta oficina a la ejecución de cada actividad contenida en cada uno de los siguientes componentes:


- ✓ **Componente 1:** Administración de Riesgos
- ✓ **Componente 2:** Redes y articulación
- ✓ **Componente 3:** Modelo de Estado Abierto
- ✓ **Componente 4:** Iniciativas adicionales


✓ **Componente 5:** Racionalización de trámites.


Las actividades formuladas para cada componente, expresan el compromiso de la Corporación para combatir la corrupción y promover estándares de transparencia.


2. MARCO LEGAL

 **La Ley 2195 del 18 de enero de 2022 en su artículo 31 modificó el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011** indicando que *“Cada entidad del orden nacional, departamental y municipal, cualquiera que sea su régimen de contratación, deberá implementar Programas de Transparencia y Ética Pública con el fin de promover la cultura de la legalidad e identificar, medir, controlar y monitorear constantemente el riesgo de corrupción en el desarrollo de su misionalidad”*.


 **Ley 1712 de 2014 - Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones** – “Artículo 9 Información mínima obligatoria respecto a la estructura del sujeto obligado. Todo sujeto obligado deberá publicar la siguiente información mínima obligatoria de manera proactiva en los sistemas de información del Estado o herramientas que lo sustituyan: literal g) Publicar el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, de conformidad con el artículo 73 de la ley 1474 de 2011”


 **Decreto 1081 de 2015** “Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República”, artículo 2.1.4.6. establece que estará a cargo de las Oficinas de control interno, para lo cual publicarán en la página web las actividades realizadas. Por su parte, el monitoreo estará a cargo del Jefe de Planeación o quien haga sus veces y del responsable de cada uno de los componentes del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.

 **Decreto 124 de 2016, “Por el cual se sustituye el Título IV de la parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, relativo al Plan Anticorrupción”** “Artículo 2.1.4.6. Mecanismos de seguimiento al cumplimiento y monitoreo. El mecanismo de seguimiento al cumplimiento de las orientaciones y obligaciones derivadas de los mencionados documentos, estará a cargo de las oficinas de control interno, para lo cual se publicarán en la página web de la respectiva entidad, las actividades realizadas, de acuerdo con los parámetros establecidos”.

 **Decreto 612 de 2018- Por el cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado.** “Artículo 2.2.22.3.14. Integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción. Las entidades del Estado, de acuerdo con el ámbito de aplicación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, al Plan de Acción de que trata el artículo 74

de la Ley 1474 de 2011, deberán integrar los planes institucionales y estratégicos que se relacionan a continuación y publicarlo, en su respectiva página web, a más tardar el 31 de enero de cada año: (...) 9. Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano”.

 **Ley 2195 se expide en el año 2022** “Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones”.

 **Decreto 1122 del 30 de agosto de 2024** “Por el cual se reglamenta el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, en lo relacionado con los Programas de Transparencia y Ética Pública”.

3. OBJETIVO

Realizar el seguimiento y evaluación al cumplimiento del Programa (periodo de enero a abril de 2026); el cual se efectuará teniendo en cuenta los resultados obtenidos de la verificación realizada por esta oficina a la ejecución de las actividades contenidas en cada uno de los seis componentes.

Verificar la adecuada gestión de los riesgos de corrupción, atendiendo lo establecido en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, los lineamientos definidos por los organismos de control en materia de riesgos de corrupción y en la Política de Administración de Riesgos de la CAM. Así mismo, verificar la efectividad de los controles establecidos para administrar los riesgos de corrupción en la entidad.

4. ALCANCE

El presente seguimiento se enfoca en evaluar el cumplimiento de las actividades definidas en el Programa de Transparencia y Ética Pública; permitiendo a la Oficina de Control Interno en ejercicio de sus funciones asignadas por la ley, evaluar y emitir recomendaciones a la Dirección General de la Corporación, que contribuyan al mejoramiento, buen desarrollo y efectiva ejecución de esta estrategia durante la presente vigencia.

5. FUENTES DE INFORMACIÓN

- Sede electrónica de la corporación www.cam.gov.co
- Suit Visión empresarial de Pensemos en donde cada responsable carga las evidencias de las actividades y/o el estado de cumplimiento de cada actividad.
- Programa de transparencia y ética pública 2025-2027

6. METODOLOGÍA

El seguimiento se adelanta con base en la información suministrada a través de la suite visión empresarial de pensemos; por los responsables de cada una de las actividades planteadas en el Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP), publicado en la sede electrónica de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena- CAM: www.cam.gov.co; en donde se verifica el cumplimiento o avance de cada actividad de acuerdo a la evidencia que compruebe la meta o producto establecido.

7. RESULTADOS

7.1 PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA CAM -2026

De acuerdo al seguimiento realizado por la Oficina de Control Interno al Programa de transparencia y ética pública, con corte a 30 de abril de 2026, se establece lo siguiente:

El Programa de Transparencia y Ética Pública de la presente vigencia, comprende varias actividades distribuidas en los 5 componentes, así:

Nota: Cabe resaltar que en algunas ocasiones una misma actividad se debe realizar en más de una fecha, por lo cual ésta se cuenta tantas veces se deba ejecutar.

- **Componente 1: ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS:** Con un total de (34) actividades.
- **Componente 2: REDES Y ARTICULACIÓN:** Con un total de (4) actividades
- **Componente 3: MODELO DE ESTADO ABIERTO:** Con un total de (45) actividades.
- **Componente 4: INICIATIVAS ADICIONALES:** Con un total de (1) actividad
- **Componente 5: RACIONALIZACIÓN DE TRAMITES.**

7.1.1 SEGUIMIENTO POR COMPONENTE

La Oficina de Control Interno realizó seguimiento y determinó el grado de cumplimiento de las actividades del programa de transparencia y ética pública con corte a 30 de abril de 2026. Es de aclarar que se tiene dos tipos de actividades:

Permanentes: Tienen finalización el 31 de diciembre de 2026, pero se deben realizar de manera permanente, teniendo en cuenta que son actividades de control de algunos procesos y por eso tienen como meta 100%. A éstas; se les asignará un porcentaje de avance de acuerdo a lo presentado por el responsable de la actividad y/o al periodo de tiempo transcurrido desde la implementación a la fecha de corte del informe.





Específicas: Se deben realizar de manera puntual en la fecha indicada en el programa y se deben presentar los productos en las cantidades establecidas como meta; a éstas se les asigna el puntaje de acuerdo al avance presentado respecto a la meta.

La oficina de control interno realizó el seguimiento a través del software PENSEMOS donde los responsables cargaron las evidencias que soportan el desarrollo y cumplimiento de las actividades, que fueron previamente verificadas. Para lo cual, al presente informe se anexa cuadro Excel donde reposa la información.

A continuación, se presentan el resultado del grado de cumplimiento por cada uno de los componentes:

COMPONENTE 1: ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS

En la estructuración del Programa de Transparencia y Ética Pública se estableció que para el componente de **Administración de Riesgos** se deberían cumplir 34 actividades, con un cumplimiento del **61%** las cuales presentan un avance distribuidos de la siguiente manera:

-  Gestión de Riesgos para la integridad pública: **80.9%**
-  Gestión de Riesgos de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación para la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva LAFT-FPADM: **No se presenta avance con corte a 30 de abril de 2026**
-  Acción estratégica 1.3: Canales de denuncia: **55.5%**
-  Acción estratégica 1.4: Debida diligencia: **46.64%**

COMPONENTE 2: REDES Y ARTICULACIÓN

Su objetivo es fortalecer los mecanismos de lucha contra la corrupción, acercar a los ciudadanos a las instituciones públicas, cercar a los corruptos y prevenir actos de corrupción.

Frente al componente de Riesgos de articulación se establecieron 4 actividades, las cuales a 30 de abril de 2026 se da un cumplimiento del **25%** distribuidos de la siguiente manera:



Acción estratégica 2.1: Redes internas: **25%**



Acción estratégica 2.2: Redes externas: **No se presenta avance con corte a**

30 de abril de 2026

COMPONENTE 3: MODELO ESTADO ABIERTO

En la estructuración del Programa de Transparencia y Ética Pública se estableció que para el componente de **Cultura de la legalidad y Estado Abierto** se deberían cumplir 45 actividades, las cuales presentan un avance del **73%** distribuidos de la siguiente manera:



Acción estratégica 3.1. Acceso a la información pública y transparencia. > Criterio diferencial de accesibilidad: **100 %**



Acción estratégica 3.1. Acceso a la información pública y transparencia. > Cultura de legalidad la Información: **100%**



Acción estratégica 3.1. Acceso a la información pública y transparencia. > Estado Abierto: **100%**



Acción estratégica 3.1. Acceso a la información pública y transparencia. > Instrumentos de Gestión Documental y/o de la Información: **50%**



Acción estratégica 3.1. Acceso a la información pública y transparencia. > Monitoreo del Acceso a la Información Pública: **36%**



Acción estratégica 3.1. Acceso a la información pública y transparencia. > Transparencia Pasiva: **50%**



Acción estratégica 3.1. Acceso a la información pública y transparencia. > Transparencia activa: **83 %**



Acción estratégica 8. Participación ciudadana y rendición de cuentas. > 1. Informar avances y resultados de la gestión con calidad y en lenguaje comprensible: **59 %**



Acción estratégica 8. Participación ciudadana y rendición de cuentas. > 2. Desarrollar escenarios de diálogo de doble vía con la ciudadanía y sus organizaciones: **64%**



Acción estratégica 8. Participación ciudadana y rendición de cuentas. > 3. Incentivos para motivar la cultura de la rendición y petición de cuentas: **100%**



Acción estratégica 8. Participación ciudadana y rendición de cuentas. > 4. Responder a compromisos propuestos, evaluación y retroalimentación en los ejercicios de rendición de cuentas con acciones correctivas para mejora: **100%**



Acción estratégica 9. Integridad en el servicio público. > Promoción del cambio cultura alrededor de los valores de integridad al interior de la entidad: **50%**



Estrategia de Atención al Ciudadano > Fortalecimiento de los canales de atención: **50%**



Estrategia de Atención al Ciudadano > Fortalecimiento del talento humano al servicio del ciudadano: **100%**



Estrategia de Atención al Ciudadano > Gestión de relacionamiento con los ciudadanos y medición de la percepción ciudadana: **83%**



Estrategia de Atención al Ciudadano > Normativo y procedimental: **50%**

Sede Principal

COMPONENTE 4: INICIATIVAS ADICIONALES

La Corporación hará promoción de la transparencia, a través de estrategias que garanticen el derecho que tienen los ciudadanos de ejercer control social, en este componente se da un cumplimiento al **100%**

5. Estrategia de Racionalización de Trámites -Cargada en SUIT

El seguimiento por parte de la oficina de control interno a la estrategia de racionalización de trámites con corte a 30 de abril de 2026; se realiza a través de la plataforma SUIT de la Función pública, que actualmente se encuentra fuera de servicio, motivo por el cual no se ha podido realizar este seguimiento como se evidencia a continuación:



Una vez se encuentre en funcionamiento la plataforma, se procederá a realizar el respectivo seguimiento.

7.1.2 CONSOLIDADO PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA CAM PRIMER CUATRIMESTRE 2026

COMPONENTE	% de avance del componente 30 de abril de 2026
COMPONENTE 1: ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO	61%

COMPONENTE 2: REDES Y ARTICULACIÓN	25%
COMPONENTE 3: MODELO DE ESTADO ABIERTO	73%
COMPONENTE 4: INICIATIVAS ADICIONALES	100%
ESTRATEGIA RACIONALIZACION DE TRAMITES	En verificación

(El reporte completo, se encuentra como anexo del presente informe)



ANA MARIA MANCHOLA PEREZ
Asesora de Direccion



Apoyó: **JENNIFER VARGAS MUÑOZ**
Abogada control interno